



Doctorado en Relaciones Internacionales

Nombre del curso: DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL Y EUROPEO: INTERSECCIONES ENTRE CLIMA, GÉNERO, MIGRACIONES Y ACTORES NO ESTATALES

Profesores: Raffaele Cadin, Valentina Zambrano

Email: raffaele.cadin@uniroma1va.it; lentina.zambrano@uniroma1.it

Objetivo del curso

- Estudiar en profundidad el sistema regional europeo de protección de los derechos humanos;
- Comprender y problematizar, con enfoque crítico, los distintos perfiles jurídicos en el ámbito del Consejo de Europa y de la Unión Europea;
- Examinar la interconexión entre cambio climático, movilidad humana y discriminación de género desde una perspectiva del derecho de los derechos humanos;
- Analizar la operatividad jurídica de los ODS 10 y 13 en el marco del derecho internacional y europeo;
- Fortalecer un enfoque comparado entre los sistemas europeo y sudamericano;
- Consolidar capacidades avanzadas de análisis jurídico crítico.

Contenido del programa

El dictado del seminario comprende **3 encuentros**, con un total de **12 horas reloj** (15 horas cátedra).

Los contenidos a desarrollar son los siguientes:

Unidad temática 1: La protección de los derechos humanos en el CEDH: estructura, funcionamiento y análisis crítico;

Unidad temática 2: La protección del medio ambiente y del derecho a la salud en el sistema del CEDH: obligaciones y responsabilidad de las autoridades estatales;

Unidad temática 3: La protección de las mujeres víctimas de violencia y discriminación de género en el contexto europeo: enfoques comparados entre el CEDH y el TJUE;

Unidad temática 4: La protección de los derechos humanos y de los ecosistemas en el derecho internacional: el papel de los pueblos indígenas y de las empresas.

Bibliografía

Obligatoria:

Referencias bibliográficas:

ANAYA, J., *Indigenous Peoples' Participatory Rights in Relation to Decisions about Natural Resource Extraction: The More Fundamental Issue of What Rights Indigenous Peoples Have in Lands and Resources*, in *Arizona Journal of International & Comparative Law*, 2025, pp. 7-17;

ANTONINO DE LA CÁMARA, M., *Litigio climático en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos: ¿de la protección de derechos al control objetivo de la ley? (Comentario a la STEDH KlimaSeniorinnen Schweiz y otras contra Suiza)*, in *Lex Social: Revista de Derechos Sociales*, 2024, pp. 1-22;

CANTÚ RIVERA, H., *Empresas y derechos humanos: ¿hacia una regulación jurídica efectiva o el mantenimiento del status quo?*, in *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 2013, pp. 349-385;

CARLIER, J-Y., FRASCA, E., *A better Group Protection for Refugee Women*, in *EU Migration Law Blog*, 2025;

CARRETERO SANJUÁN, M., *El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ante la violencia contra la mujer*, in *Anales de Derecho*, 2020, pp. 1-27;

DE SPIEGELEIR, A., *International Law After KlimaSeniorinnen*, in *Netherlands International Law Review*, 2026, pp. 1-26;

ERTUNA LAGRAND, T., NICOLOSI, S., *A Further Step to Gender-Sensitive EU Asylum Law: The Case of 'Westernised Women'*, in *Eu Law Analysis*, 2024;

HAMMAN K., *Cannavacciuolo and Others v Italy: Towards Applying a Precautionary Approach to the Right to Life*, in *Blog of the European Journal of International Law*, 2025;

LACAL ROMERO, P., *Comentario de la sentencia TEDH, 30 de enero de 2025, Cannavacciuolo y otros contra Italia*, in *Actualidad Jurídica Ambiental*, 2026, pp. 191-226;

LONGO, A., *Cordella v. Italy: Industrial Emissions and Italian Omissions Under Scrutiny*, in *European Papers – European Forum*, 2019, pp. 337-343;

LOPEZ GUERRA, L., *La evolución del sistema europeo de protección de derechos humanos*, in *Teoría y Realidad Constitucional*, 2018, pp. 111-130;

MARTÍNEZ PÉREZ, E. J., *Jurisprudencia al día. Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Italia. Contaminación industrial (Cordella y otros c. Italia)*, in *Actualidad Jurídica Ambiental*, 2019;

MCQUIGG, R., *Domestic abuse and Article 2 of the European Convention on Human Rights: applying the Grand Chamber judgment in Kurt v Austria*, in *European Human Rights Law Review*, 2023, pp. 564-578;

MURPHY, S., *Domestic Violence as Sex Discrimination: Ten Years Since the Seminal European Court of Human Rights Decision in Opuz v. Turkey*, in *International Law and Politics*, 2019, pp. 1347–1358;

OBSERVATORIO DE DERECHO PÚBLICO (IDP BARCELONA), *Violencia contra las mujeres: el Tribunal de Justicia precisa las condiciones para acogerse a la protección internacional por razón de sexo*, 2024;

SALINAS ALCEGA A., *Aplicación extraterritorial de la Convención Europea de Derechos Humanos. De la jurisdicción, como objeción preliminar, a la responsabilidad*, in *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 2024, pp. 65-101;

VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, B. (2025). *El alcance de la protección internacional para las mujeres afganas víctimas de discriminación sistemática: otra interpretación del TJUE con perspectiva de género*, in *LA LEY Unión Europea*, 2025, pp. 1-13;

Fuentes jurídicas:

Consejo de Europa. *Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales*, Roma, 4 de noviembre de 1950, CETS n.º 005;

Consejo de Europa. *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica*, Estambul, 11 de mayo de 2011, CETS n.º 210;

Organización Internacional del Trabajo. *Convenio n.º 169 sobre pueblos indígenas y tribales*, Ginebra, 27 de junio de 1989;

Naciones Unidas. *Convenio sobre la Diversidad Biológica*, Río de Janeiro, 5 de junio de 1992;

Asamblea General de las Naciones Unidas. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, Nueva York, 13 de septiembre de 2007;

Organización de los Estados Americanos. *Declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas*, Santo Domingo, 14 de junio de 2016;

Naciones Unidas. *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos*, Nueva York, 16 de junio de 2011;

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. *Líneas Directrices para Empresas Multinacionales*, París, 2011 (actualizadas en 2023).

Jurisprudencia:

Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). *Verein KlimaSeniorinnen Schweiz y otros c. Suiza*, sentencia de 9 de abril de 2024, demanda n.º 53600/20;

Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). *Cordella y otros c. Italia*, sentencia de 24 de enero de 2019, demandas n.º 54414/13 y 54264/15;

Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). *Cannavacciuolo y otros c. Italia*, sentencia de 30 de enero de 2025, demandas n.º 51567/14 y 3 otros;

Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). *Opuz c. Turquía*, sentencia de 9 de junio de 2009, demanda n.º 33401/02;

Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). *Kurt c. Austria*, sentencia de 15 de junio de 2021, demanda n.º 62903/15;

Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). *Rumor c. Italia*, sentencia de 27 de mayo de 2014, demanda n.º 72964/10;

Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). *Talpis c. Italia*, sentencia de 2 de marzo de 2017, demanda n.º 41237/14;

Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). *WS*, asunto C-621/21, sentencia de la Gran Sala de 16 de enero de 2024, ECLI:EU:C:2024:47;

Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). *K y L*, asunto C-646/21, sentencia de la Gran Sala de 11 de junio de 2024, ECLI:EU:C:2024:487;

Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). *Asuntos acumulados C-608/22 y C-609/22*, sentencia de 4 de octubre de 2024, ECLI:EU:C:2024:828.

Recomendada:

DE VIDO, S., *States' Positive Obligations to Eradicate Domestic Violence: The Politics of Relevance in the Interpretation of the European Convention on Human Rights [Talpis v. Italy]*, in *ESIL Reflections*, 2017;

DZEHTSIAROU, K., *KlimaSeniorinnen Revolution': The New Approach to Standing*, in *European Convention on Human Rights Law Review*, 2024, pp. 423-431;

ERTUNA LAGRAND, T., *Beyond Opuz. V. Turkey: the CJEU's judgment in WS and the refugee law consequences of the State's failure to protect victims of domestic violence*, in *Strasbourg Observers*, 2024;

GUAMÁN, A., *Empresas transnacionales y derechos humanos: sobre la necesidad de un tratado vinculante*, in *Jueces para la Democracia*, 2018, pp. 100-125;

HOFFMANN, A., *Five key points from the groundbreaking European Court of Human Rights climate judgment in Verein KlimaSeniorinnen Schweiz v Switzerland*, in *Environmental Law Review*, 2024, pp. 91-99;

LASAGABASTER HERRARTE, I., *Convenio europeo de derechos humanos: comentario sistemático*, IV ed., Madrid, 2021;

MCQUIGG, R.J.A., *Domestic Violence as a Human Rights Issue: Rumor v. Italy*, in *European Journal of International Law*, 2015, pp. 1009–1025;

QUERTON, C., *Consolidating Group-Based Refugee Protection*, in *Verfassungsblog*, 2024;

SAVARESI, A., *Verein KlimaSeniorinnen Schweiz and Others v Switzerland: Making climate change litigation history*, in *Review of European, Comparative & International Environmental Law*, 2025, pp. 279-287;

STEININGER, S., *The CJEU's Feminist Turn? Gender-based Persecution as a Ground for Protection*, in *Verfassungsblog*, 2024.

Modalidad de evaluación y requisitos de aprobación del curso

Los cursantes tendrán que asistir **al menos a un 80 % de las clases** y entregar un **trabajo final con formato monográfico**. El mismo estará acorde con algunos de los temas abordados en el seminario y que de ser posible se asocie con las temáticas que cada doctorando/a se encuentra investigando. El trabajo tendrá una extensión de entre 15 y 20 páginas, utilizando letra tamaño 12 e interlineado 1.5. Es menester que se respeten las normativas técnicas referidas a notas y citas bibliográficas (normas APA). El mismo contará con el seguimiento permanente por parte del docente.

En el caso del Doctorado, **la entrega de las producciones finales debe realizarse en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del seminario**. Asimismo, cabe destacar que el envío del trabajo final debe hacerse a través de la Secretaría del Doctorado (doctoradoiri@iri.edu.ar); quien oportunamente derivará el documento al docente correspondiente.